



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I02PV**

Código de Expediente  
**172/2020/9**

Fecha y Hora  
**23-05-2022 20:36**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2N150K2E4N3Y3Z2Q0WPN**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 23/05/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**3,- 172/2020/9 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

### ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2022 se aprobó el expediente y los pliegos de condiciones para la contratación de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CARRETERA DE MANISES" (csv 414K1V2G005M3J4R06C5) publicándose el correspondiente anuncio en el Perfil del contratante, iniciándose la licitación y otorgándose un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas de manera electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, transcurrido el cual no se presentó oferta alguna.

En Junta de Gobierno Local de 28/03/2022 (Csv 0S1B2Z4O261G57470XIJ) se acordó licitar nuevamente el contrato de "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CARRETERA DE MANISES" en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2022 (csv 414K1V2G005M3J4R06C5) seleccionando al contratista concesionario mediante procedimiento negociado con publicidad en el Perfil de Contratante además de la solicitud de ofertas a empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

En fecha 31/03/2022 se publica el correspondiente anuncio en el Perfil del contratante, iniciándose la licitación y otorgándose un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas de manera electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se envían invitaciones para participar a cinco empresas capacitadas para la prestación del servicio. El 15/04/2022 finalizó el plazo de presentación de ofertas sin que se haya recibido ninguna.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En aplicación a sensu contrario del artículo 150.3 de la LCSP, procede declarar desierta la licitación.

*"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

**FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento iniciado para la contratación de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CARRETERA DE MANISES" por no haberse presentado ninguna propuesta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo otorgado para ello.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato y al Área de Servicios Deportivos.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**